

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO CNA-DG-074-2019

Guatemala, 29 de octubre de 2019

LA DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de Adopciones es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para contraer obligaciones, lo cual se comprende en el Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República, Ley de Adopciones.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de Cuentas a través de la Norma de Control Interno Gubernamental 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece que la máxima autoridad de cada ente público debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución número CNA-DG-064-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017, la Dirección General del Consejo Nacional de Adopciones aprobó la "Guía para la Elaboración y/o Actualización de Manuales Técnicos, Administrativos y Financieros", la cual fue modificada a través de la Resolución número CNA-DG-065-2018 de fecha 5 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO

Que una vez establecidos los mecanismos de aprobación, se deberá mantener un proceso constante de revisión y actualización de aquellos instrumentos técnicos, administrativos o financieros que permitan realizar la inclusión de nuevos cambios, ajustes y modificaciones que se consideren oportunos para agilizar y resolver la gestión contenida en dichos instrumentos, que permitan aumentar la eficiencia en general.

POR TANTO:

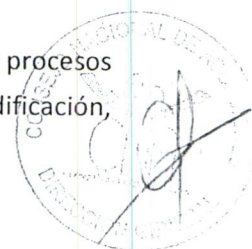
En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 20 del Decreto número 77-2007 del Congreso de la República, Ley de Adopciones, Artículos 15 y 17 del Acuerdo Gubernativo 182-2010, Reglamento de la Ley de Adopciones y la Norma General de Control Interno Gubernamental 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos; la Dirección General del Consejo Nacional de Adopciones.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación número dos a la "Guía para la Elaboración y/o Actualización de Manuales Técnicos, Administrativos y Financieros", aprobada mediante Resolución número CNA-DG-064-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017, modificada a través de la Resolución número CNA-DG-065-2018 de fecha 5 de noviembre de 2018:

Se modifica el primer párrafo del subtítulo "Aprobación de los documentos: roles y responsabilidades" contenido en la Página 4 de 22, de la Guía vigente, el cual queda así:



"• El encargado(a) de cada Unidad Técnica o Administrativa, como experto conocedor de procesos y procedimientos, será el responsable de dar el acompañamiento en la elaboración, modificación, anulación y aprobación de procesos y procedimientos de su área."



SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la Subdirección General, Coordinación del Equipo Multidisciplinario y sus respectivas Subcoordinaciones; y, a las Unidades de: Planificación, Administración Financiera, Recursos Humanos, Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Registro, Secretaría General, Información Pública y Comunicador Social del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, para los efectos correspondientes.

TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de la presente fecha.

COMUNÍQUESE



Lic. Erick Estuardo Cárdenas Lima
Director General
Consejo Nacional de Adopciones

La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional de Adopciones, **CERTIFICA:** que las dos hojas de papel especial para fotocopia que anteceden, impresas únicamente en su anverso y que contienen RESOLUCIÓN NÚMERO CNA-DG-074-2019, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, emitida por la Dirección General del Consejo Nacional de Adopciones, son auténticas por haber sido reproducidas en mi presencia directamente de su original. Guatemala, veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.


Andrea Estefany Monterroso De Paz
Secretaria General
Consejo Nacional de Adopciones

